

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso para resolver sobre la admisión de la demanda.
Sírvasse proveer. Cali, 17 de marzo de 2021
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Auto No.316/2021-00037-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de marzo dos mil veintiuno (2021).

INADMÍTASE la demanda de pertenencia, para que se subsanen los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

1. Debe allegar el correspondiente poder especial, que legitime al profesional del derecho para presentar la demanda en nombre y representación del demandante como quiera que no fue aportado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74 y numeral 1° del art.84 del C.G.P.

2. Debe aportar el certificado de especial de que trata el numeral 5 del artículo 375 del C.G.P., expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales sobre el bien inmueble objeto del proceso.

3. Debe aportar el Certificado de Avalúo catastral del inmueble pretendido, a efectos de determinar la competencia y cuantía, además no haber sido determinada en el escrito de demanda, al tenor de lo dispuesto en el num. 9 del art.82 y num. 3° del art.26 C. Gral del Proceso.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00037-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 43 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de Marzo de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45da9c8739f39c8bcbcb5330cfb7a565436b07be5e1d34eb93bba102e317e10**
Documento generado en 17/03/2021 09:28:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**